

## CHILLAN, 27 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 210037

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos I	nternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

	ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:					
<b>√</b> <b>√</b>	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 3, y 106 del Código Tributario.					
	DERANDO:					
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_210036, presentada por el contribuyente _CLAUDIO ALEXIS CISTERNA LOPEZ_ RUT: de fecha _13/11/2019_, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)						
2° Que a estima pro	stendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
Χ□	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
D	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.					
<b>.</b>	Las sanciones aplicadas son improcedentes.					
RESUEL	VO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:						
	del interés penal 84_% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas					
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.						
ANÓTE	DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL  DIRECTOR REGIONAL  DIRECTOR REGIONAL					

Notificación 21	Res. Ex. N°210037de	e fecha <u>2</u> de	No Michael , que incl	uye entresa et serves
dadio astena Lopez			D. C. Chillan hi be-tod 899 A 400 CO. Chillan 26/11/019. 8:45 Lugar, fecha y hora	SECRETARIA OS DIRECTOR OS REGIONAL FIRMA V TIMbre
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, techa y nora	Ministro de Fe